



SABANALARGA, ATLANTICO, 13 DE OCTUBRE DE 2022

RADICACION. 08-638-40-89-001-2019-00383-00
PROCESO EJECUCTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOVIPEBA
DEMANDADO: YESICA CASTRO –EDITH PAEZ SANTIAGO

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso ejecutivo singular, seguido por la Cooperativa COOPVIPEBA a través de apoderado judicial DR. ALFREDO GARCIA BARRAZA, en contra de YESICA CASTRO Y EDITH PAEZ SANTIAGO, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita mediante escrito coadyuvado por las demandadas señoras YESICA CASTRO Y EDITH PAEZ SANTIAGO el Desembargo de los salarios y demás prestaciones sociales que devenga el demandado el demandado manifiesta que conoce del auto de mandamiento de pago proferido en este proceso y acepta los hechos y pretensiones de la demanda, Díguese Proveer, EL SECRETARIO JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.
SABANALARGA ATLANTICO, 13 DE OCTUBRE DE 2022 -

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA este Despacho judicial

RESUELVE

PRIMERO.- Ordénese, el DESEMBARGO, de los salarios y demás prestaciones s sociales que devenga la parte demandada señoras YESICA CASTRO con cc No.44.190.968 Y EDITH PAEZ SANTIAGO CC No.32.853.715, en la Clínica San Rafael, por el levantamiento de embargo no se condenara en costas a la parte demandante.-

SEGUNDO. Los títulos descontados a la parte demandada que se encuentren o estén por llegar no se desembargan. -

TERCERO: Acéptese la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria del auto que resuelva la presente petición. –

CUARTO.. La parte demandada manifiesta que conoce el auto de mandamiento de pago proferida en este proceso y acepta los hechos y pretensiones de la demanda.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 136 DE
FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a113c4d3eda02c7fe1f1380d9197266f6537d3e8fe5a0ab69f6f3ac33636556d

Documento generado en 13/10/2022 01:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>